

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA

102. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVO A LA SALIDA DE OVINOS CAPRINOS DE EXPLOTACIONES GANADERAS PARA CETROS DE SACRIFICIO TEMPORAL CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL RITO DE AID EL KEBIR.

DILIGENCIA:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de agosto de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- SALIDA DE OVINOS CAPRINOS DE EXPLOTACIONES GANADERAS PARA CENTROS DE SACRIFICIO TEMPORAL CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL RITO DE AID EL KEBIR.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Bienestar Social y Salud Pública, con el voto favorable de la Consejera de Presidencia, Administración Pública, y Regeneración Democrática, Consejero de Hacienda, Economía y Empleo, Consejero de Bienestar Social y Salud Pública y Consejera de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, así como el voto favorable del Presidente, ausentándose en la votación el Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Consejero de Infraestructuras y Urbanismo y Consejera de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana. que literalmente dice:

“

ANTECEDENTES

I.- La Constitución española de 1978, recoge dentro de su Título I Derechos y Deberes Fundamentales el artículo 16 que dispone:

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.
2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.
3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

II.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de la Ciudad de Melilla, señala en su artículo 5 que:

Los derechos y deberes fundamentales de los melillenses son los establecidos en la Constitución.

Las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses.

Promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad de los melillenses sean reales y efectivas; facilitar la participación de los melillenses en la vida política, económica, cultural y social de Melilla.

Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo.

La superación de las condiciones económicas, sociales y culturales que determinan el desarraigo de colectivos de población melillense.

El fomento de la calidad de vida, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, el desarrollo de los equipamientos sociales y el acceso de todas las capas de la población a los bienes de la cultura.

La protección y realce del paisaje y del patrimonio histórico-artístico de Melilla.